



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 000019 /

SAN FELIPE,

12 FEB 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. Nº 145, de fecha 20/08/1998, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Tres Carrera de la comuna de Santa María, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) La Resolución Exenta Nº 8 del 22.01.2014, que modifica la Resolución Exenta Nº 76 de fecha 19.07.2012, en el sentido de dejar sin efecto la asignación en el programa de atención especial a los adultos mayores, a doña **CANDELARIA SOTO GALLARDO RUT: 3.535.053-5**, el departamento ubicado en block Nº 630 departamento 12 Población Tres Carrera, de la comuna SANTA MARIA, por motivos de salud y familiares;
- D) El informe social Nº 06/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **12.540** puntos, lo que permite mantener el contrato de ARRIENDO;
- F) El DL Nº 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. Nº 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- G) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;
- H) La Resolución Nº 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de SERVIU en San Felipe;
- I) La Res. Exenta Nº 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y Nº 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de ARRIENDO sobre el departamento ubicado en Block Nº 630 departamento 12 Población Tres Carrera, de la comuna SANTA MARIA a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA	VALOR MENSUAL DE ARRIENDO UF
<b>LUIS JAIME SANCHEZ MURUA</b>	<b>5.945.008-5</b>	<b>ARRIENDO</b>	<b>0,3</b>



- 2.- Establecer que el pago del arriendo será la cantidad de U.F. mensual que se indica en cada caso, el que se cobrará al valor que ésta tenga al **1º de Enero del año que corresponda**.
- 3.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 4.- La Delegación de San Felipe remitirá el contrato de ARRIENDO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**



**MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DELEGADA PROVINCIAL SERVIU**  
**SAN FELIPE LOS ANDES**

MAGC/MGLV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe